

*Sección*  
*Bibliográfica*





*Derecho Electoral Mexicano.  
Una Visión Local: Jalisco<sup>1</sup>*

Gabriela Dolores Ruvalcaba García\*

**E**l derecho electoral es el conjunto de normas jurídicas que regulan la elección de individuos o representantes para ocupar los cargos públicos, esto es, son aquellas disposiciones jurídico positivas que permiten actualizar no sólo la soberanía popular, sino la naturaleza de República representativa, democrática y federal (artículos 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos); en este sentido, el objetivo del libro es identificar los principios o valores tutelados por ese conjunto de normas jurídicas de carácter constitucional con contenido electoral, así como por las leyes, costumbres, reglamentos, acuerdos y resoluciones que las desarrollan e individualizan, tanto en el ámbito federal como en el estado de Jalisco.

El derecho electoral mexicano se manifiesta mediante un sistema de valores y principios trascendentes en el tiempo y en el espacio, que no se limita a las normas jurídicas, sino que se constituye además por un grupo de conceptos, frente a los cuales se encuentra sujeta la actuación de los órganos del Estado encargados de impartir la justicia electoral.

La constante evolución social y la búsqueda de la legítima democracia han obligado a una profunda revisión y consecuente actualización del derecho electoral, de las instituciones y de los sistemas político-electorales en México; sus últimos efectos fueron las reformas constitucionales y

---

<sup>1</sup> Reseña de la obra de Luis Antonio Corona Nakamura y Adrián Joaquín Miranda Camarena, comps. 2010. *Derecho Electoral Mexicano. Una Visión Local: Jalisco*. Madrid: Marcial Pons.

\* Maestra en Derecho Constitucional y Amparo por la Universidad de Guadalajara. Maestra en Derecho Electoral por el Instituto Prisciliano Sánchez y secretaria relatora del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

legales llevadas a cabo en 2007 y 2008, con las que se dio un paso más al México de hoy.

Los doctores Luis Antonio Corona Nakamura y Adrián Joaquín Miranda Camarena, destacados profesionistas e investigadores, son los compiladores de la obra que reseño; ambos son abogados y maestros por la Universidad de Guadalajara, así como docentes de ésta. El primero de ellos es doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Aguascalientes y magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El segundo es doctor en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid y es jefe del Departamento de Derecho Público de la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara.

Dichos académicos se dieron a la tarea de compilar interesantes trabajos de investigación relativos a la regulación de la materia electoral federal, así como del estado de Jalisco, con el apoyo de la importante editorial española Marcial Pons.

Jordi Ferrer Beltrán, reconocido filósofo del derecho, en el prólogo de la obra destaca que —desde la perspectiva de un teórico de la materia— es un buen libro de derecho electoral mexicano para la dogmática jurídica o el estudio del derecho positivo.

El lector encontrará en la primera parte de la obra un amplio estudio del derecho electoral federal, y en la segunda, el análisis en materia electoral en el ámbito local, específicamente del estado de Jalisco.

Se abordan temas muy interesantes como la evolución del derecho electoral en México, cuyos autores, Adrián Joaquín Miranda Camarena y Rafael de la Cruz Ruvalcaba, estudian como materia principal el derecho electoral que se circunscribe, en lo sustancial, al derecho constitucional, en lo espacial, al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo temporal, al periodo que comprende del 28 de septiembre de 1821, fecha de la independencia de México, hasta nuestros días.

Por su parte, Claudia Verónica Gómez Varela y Rafael de la Cruz Rodríguez desarrollan el tema de las bases constitucionales del derecho electo-

ral mexicano, en el que señalan varios aspectos interesantes como la forma tanto de Estado como de gobierno, pues de éstas deriva quién o quiénes ejercerán el poder y de qué manera, analizan a quién van dirigidas (sujetos) y los lineamientos o principios a que se tienen que ajustar los sujetos.

En el tercer capítulo del libro se habla del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) que, como canon del orden público que reglamenta las normas constitucionales en materia electoral, constituye una base esencial para la construcción perfectible de la democracia mexicana, tema realizado por Adrián Joaquín Miranda Camarena y María del Carmen Díaz Cortés.

Lo relativo a la autoridad administrativa electoral federal se desarrolla en el cuarto capítulo por Claudia Verónica Gómez Varela y José Luis Brahmans Gómez, tema trascendente en la materia electoral, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encarga al Instituto Federal Electoral la función de organizar las elecciones, tarea que comprende un núcleo de actos análogos, cuyo idéntico propósito radica en atender la renovación de los poderes federales legislativo y ejecutivo, mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

Los autores José Pablo Martínez Gil y Patricia Macías Hernández, al hablar sobre la autoridad electoral federal jurisdiccional en México (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación), muestran de manera abreviada tres décadas del ejercicio jurisdiccional electoral federal en México, observando cómo se ha comportado —desde el punto de vista constitucional y legal—, a partir del quehacer de la institución jurídica, la que ha resuelto los conflictos electorales, haciendo especial énfasis respecto de las últimas reformas, debido a que durante los últimos 30 años el derecho electoral en México ha experimentado un importante crecimiento y desarrollo, no sólo en la producción de normas legislativas, sino en la jurisprudencia y doctrina, que lo convierten en una de las ramas del derecho de mayor desarrollo cuantitativo y cualitativo en este país.

El tema de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral lo desarrollé en colaboración con José Pablo Martínez Gil en el sexto capítulo, estudiando su promulgación y reforma —sus antecedentes más importantes—, ésta como consecuencia de su aplicación en el polémico proceso electoral de 2005-2006, toda vez que dicha ley otorga a los partidos políticos y ciudadanos los mecanismos de defensa legal en contra de actos y resoluciones de la autoridad electoral que no se apeguen a los principios de constitucionalidad y legalidad, violando sus derechos político-electorales.

La segunda parte del libro inicia en el séptimo capítulo, en el que José de Jesús Becerra Ramírez y Bertha Sánchez Hoyos exponen algunas ideas acerca de los principios de la Ley Fundamental de Jalisco que dan sustento a la materia electoral.

Por su parte, Luis Antonio Corona Nakamura y José de Jesús Ruiz Pérez —en el octavo capítulo— hacen precisiones respecto a lo que se debe entender por una base constitucional en materia electoral en el estado de Jalisco, así como los diversos elementos que la conforman.

José Guillermo Meza García y Liliana Alférez Castro, en el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, realizan un análisis práctico de los temas principales que lo constituyen, y aportan un esquema de diagnóstico del contenido del cuerpo normativo, tanto de su parte sustantiva como adjetiva, a través de una visión crítica y objetiva de sus aciertos y errores, así como posibles deficiencias y lagunas jurídicas existentes, atendiendo a un razonamiento justificado y fundamentado. Al efecto, proponen disposiciones pendientes de reforma o adecuación que las correlacionan con los criterios de resoluciones adoptados por las autoridades jurisdiccionales en la materia, como los tribunales electorales, tanto del Poder Judicial de la Federación como del estado de Jalisco.

Con relación a las autoridades electorales administrativas de Jalisco hablan Marcelino Rosales Rodríguez y Karla Fabiola Vega Ruiz, quienes

dan a conocer su evolución a partir de la Constitución del estado de 1824, estableciendo en ese tiempo Juntas Electorales, Juntas Municipales y de Departamento, hasta el establecimiento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Guadalupe Angélica Carrera Dorantes y Rubén Vázquez, en Órgano Constitucional Autónomo en Materia Electoral, examinan analíticamente los fundamentos de los órganos constitucionales autónomos desde el punto de vista doctrinal, sus características, fines, su función como órganos autónomos de control, para ver si su diseño institucional se justifica en relación con su desarrollo a través de sus resultados y eficiencia.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco es analizado por Claudia Verónica Orozco Valenzuela y Teresa Magnolia Preciado Rodríguez. Las autoras dan un esbozo de lo que es la justicia electoral en dicha entidad, a partir de la función jurisdiccional del propio Tribunal, que además de desempeñarse como autoridad jurisdiccional, ha aceptado su responsabilidad como institución de capacitación e investigación, en beneficio de sus propios funcionarios, académicos, profesionistas, organizaciones políticas, civiles y de la ciudadanía interesada en coadyuvar al desarrollo y consolidación de la democracia en el país y particularmente en el estado.

El capítulo relativo a los medios de impugnación en materia electoral en el estado corrió a cargo de Luis Antonio Corona Nakamura y María Elizabeth Herrera Tovar. En él analizan la evolución de dichos medios hasta llegar a los que se encuentran vigentes en Jalisco, los cuales están previstos por la Constitución Política del Estado en el artículo 12, fracción X, que señala que:

para garantizar el principio de legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señale esta Constitución y el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



Los delitos electorales son tratados en el último capítulo del libro, cuyos autores, Marcelino Rosales Rodríguez y Jaime Benjamín de la Torre de la Torre, analizan las diferentes conductas atípicas o ilegales que se cometen antes, durante y después del proceso electoral, y tratan específicamente la conocida como “clientelismo político” con la coacción y compra de votos. Hacen un estudio de los antecedentes históricos de las legislaciones en materia de delitos electorales, desde la promulgación de la Constitución de Apatzingán, en 1814, hasta la actualidad.

La importancia de la obra radica en que contiene temas trascendentes del derecho electoral, tanto federales como del estado de Jalisco.